

# II. Autoridades y Personal

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se modifica la Resolución de 9 de febrero de 2004, por la que se convoca procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera y para actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas.*

Siendo necesario modificar las titulaciones que capacitan para el desempeño de puestos como interino recogidas en el Anexo II de la Resolución de 9 de febrero de 2004 por la que se convoca procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera y para actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas (D.O.E. nº 19, de 12/02/04), esta Secretaría General de Educación resuelve:

1º.- Sustituir el Anexo II de la Resolución de 9 de febrero de 2004 por el Anexo adjunto a la presente Resolución.

2º.- Establecer un nuevo plazo de presentación de instancias de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de

publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Secretaría General de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 20 de febrero de 2004.

El Secretario General de Educación  
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999  
D.O.E. nº 152 de 30 de diciembre),  
ÁNGEL BENITO PARDO

## ANEXO II

TITULACIONES QUE CAPACITAN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS COMO INTERINO EN EL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (Código 590)			
ESPECIALIDADES	TITULACIONES EXIGIDAS CON CARÁCTER GENERAL PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS COMO INTERINO	OTRAS TITULACIONES EXIGIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS COMO INTERINO	TITULACIONES DECLARADAS EQUIVALENTES A EFECTOS DE DOCENCIA QUE HABILITAN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS COMO INTERINO
FILOSOFÍA (Código 001)	Licenciado en: - Filosofía y Letras, sección Filosofía. - Filosofía y Ciencias de la Educación, sección Filosofía. - Filosofía.	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.	
LATÍN (Código 003)	Licenciado en: - Filosofía y Letras, sección Filología Clásica. - Filología Clásica.	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.	
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA (Código 004)	Licenciado en: - Filosofía y Letras, sección Filología Hispánica o Románica. - Filología Románica. - Filología Hispánica. - Lingüística y haber cursado Lengua Española y Literatura Española. - Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.	

<p>GEOGRAFÍA E HISTORIA (Código 005)</p>	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Filosofía y Letras, sección Geografía e Historia.</li> <li>- Geografía, Geografía e Historia, Historia.</li> <li>- Historia del Arte.</li> <li>- Humanidades.</li> <li>- Antropología Social y Cultural.</li> </ul>	<p>Cualquier titulación superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.</p>	
<p>MATEMÁTICAS (Código 006)</p>	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ciencias, Sección Matemáticas.</li> <li>- Ciencias Matemáticas.</li> <li>- Matemáticas.</li> <li>- Ciencias, Sección Físicas.</li> <li>- Ciencias Físicas.</li> <li>- Física.</li> <li>- Informática.</li> </ul> <p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- en Informática.</li> <li>- Aeronáutico.</li> <li>- Industrial.</li> <li>- de Telecomunicación.</li> <li>- de Caminos, Canales y Puertos.</li> <li>- Naval y Oceánico.</li> <li>- en Geodesia y Cartografía.</li> </ul>	<p>Cualquier titulación superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.</p>	
<p>FÍSICA Y QUÍMICA (Código 007)</p>	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ciencias, sección Física o Química.</li> <li>- Ciencias Físicas.</li> <li>- Ciencias Químicas.</li> <li>- Física.</li> <li>- Química.</li> <li>- Bioquímica.</li> </ul> <p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Químico.</li> <li>- Aeronáutico.</li> <li>- Industrial.</li> <li>- de Telecomunicación.</li> <li>- de Caminos, Canales y Puertos.</li> <li>- Naval y Oceánico.</li> <li>- en Geodesia y Cartografía.</li> </ul>	<p>Cualquier titulación superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.</p>	

<p>BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (Código 008)</p>	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ciencias Naturales.</li> <li>- Ciencias, Sección Biología o Geología.</li> <li>- Ciencias Biológicas.</li> <li>- Ciencias Geológicas.</li> <li>- Biología.</li> <li>- Ciencias Ambientales.</li> <li>- Geología.</li> <li>- Ciencias del Mar.</li> <li>- Bioquímica.</li> <li>- Farmacia.</li> <li>- Medicina.</li> <li>- Veterinaria.</li> </ul> <p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Agrónomo.</li> <li>- de Montes.</li> <li>- de Minas.</li> </ul>	<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas, o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo, enumeradas.</p>	
<p>DIBUJO (Código 009)</p>	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Bellas Artes.</li> </ul> <p>Arquitecto.</p> <p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- de Caminos, Canales y Puertos.</li> <li>- Aeronáutico.</li> <li>- Naval.</li> <li>- Industrial.</li> <li>- en Geodesia y Cartografía.</li> </ul>	<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o poseer el título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales o el título de Diseño de alguna de las especialidades de Artes Plásticas y Diseño.</p>	
<p>FRANCÉS (Código 010)</p>	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Filología Francesa.</li> <li>- Traducción o Interpretación Lingüística (primer idioma francés).</li> </ul>	<p>Cualquier titulación superior del área de humanidades y Certificado de Aptitud en los idiomas correspondientes de la Escuela Oficial de Idiomas o DALF.</p> <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.</p>	

<p>INGLÉS (Código 011)</p>	<p>Licenciado en: - Filología Inglesa. Traducción o Interpretación Lingüística (Primer idioma inglés).</p>	<p>Cualquier titulación superior del área de humanidades y Certificado de Aptitud en los idiomas correspondientes de la Escuela Oficial de Idiomas o Proficiency University, Cambridge. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.</p>	
<p>MÚSICA (Código 016)</p>	<p>Título de Profesor Superior en cualquiera de las especialidades establecidas en el R.D.2618/1966, de 10 de septiembre (BOE de 24.10.1966). Todas las titulaciones declaradas equivalentes al Título Superior de Música según R.D.1542/1994, de 8 de julio (BOE de 9.8.1994). Licenciado en: - Historia y Ciencias de la Música. - Historia, especialidad de Historia del Arte (Sección Musicología).</p>	<p>Cualquier titulación universitaria superior y estar en posesión del Título de Profesor, según lo establece el R.D.2618/1966, de 10 de septiembre, de la especialidad.</p>	
<p>EDUCACIÓN FÍSICA (Código 017)</p>	<p>Licenciado en: - Educación Física. - Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. - Medicina y estar en posesión del diploma especialista en Medicina Deportiva.</p>	<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores de Educación Física y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.</p>	

<p>PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA (Código 018)</p>	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Psicología.</li> <li>- Psicopedagogía.</li> <li>- Filosofía y Ciencias de la Educación, sección Psicología o Ciencias de la Educación o Pedagogía.</li> <li>- Filosofía y Letras, sección Pedagogía o Psicología.</li> </ul>	<p>Cualquier titulación universitaria superior y tener el título de Diplomado en las Escuelas Universitarias de Psicología hasta 1974 o haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.</p>	
<p>TECNOLOGÍA (Código 019)</p>	<p>Ingeniero. Arquitecto.</p> <p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ciencias, sección Físicas.</li> <li>- Ciencias Físicas.</li> <li>- Física.</li> <li>- Química.</li> <li>- de la Marina Civil.</li> <li>- Máquinas Navales</li> <li>- Náutica y Transporte Marítimo.</li> <li>- Radioelectrónica Naval.</li> </ul>	<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores anteriormente enumeradas, o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo, enumeradas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingeniero Técnico.</li> <li>- Arquitecto Técnico.</li> <li>- Diplomado de la Marina Civil.</li> </ul>
<p>ECONOMÍA (Código 061)</p>	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ciencias Económicas.</li> <li>- Ciencias Empresariales.</li> <li>- Economía.</li> <li>- Administración y Dirección de Empresas.</li> <li>- Ciencias Actuariales y Financieras.</li> <li>- Investigación y Ciencias del Mercado.</li> </ul> <p>Ingeniero en Organización Industrial.</p>	<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.</p>	
<p>ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (Código 101)</p>	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Administración y Dirección de Empresas.</li> <li>- Ciencias Empresariales.</li> <li>- Ciencias Actuariales y Financieras.</li> <li>- Ciencias Políticas y de la Administración.</li> <li>- Economía.</li> <li>- Derecho.</li> </ul>	<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.</p>	<p>Diplomado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ciencias Empresariales.</li> <li>- Gestión y Administración Pública.</li> </ul>

<p>ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL (Código 103)</p>	<p>Licenciado en:                  - Biología.                  - Bioquímica.                  - Farmacia.                  - Medicina.                  - Química.                  Ingeniero Químico.</p>	<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.</p>	
<p>CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN (Código 104)</p>	<p>Arquitecto.                  Ingeniero:                  - de Caminos, Canales y Puertos.                  - Industrial.                  - de Materiales.                  - Naval y Oceánico.                  - en Geodesia y Cartografía.</p>	<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.</p>	<p>Arquitecto Técnico.                  Ingeniero Técnico:                  - de Obras Públicas, en todas sus especialidades.                  - en Topografía.                  - Industrial, en todas sus especialidades.</p>
<p>FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL (Código 105)</p>	<p>Licenciado en:                  - Administración y Dirección de Empresas.                  - Ciencias Actuariales y Financieras.                  - Ciencias Políticas y de la Administración.                  - Derecho.                  - Economía.                  - Psicología.                  - Sociología.                  Ingeniero en Organización Industrial.</p>	<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.</p>	<p>Diplomado en:                  - Ciencias Empresariales.                  - Educación Social.                  - Relaciones Laborales.                  - Trabajo Social.                  - Gestión y Administración Pública.</p>
<p>HOSTELERÍA Y TURISMO (Código 106)</p>	<p>Licenciado en:                  - Ciencia y Tecnología de los Alimentos.                  - Administración y Dirección de Empresas.</p>	<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas</p>	<p>Diplomado en:                  - Turismo.                  - Empresas y Actividades Turísticas.</p>

<p>INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA (Código 108)</p>	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pedagogía.</li> <li>- Psicología.</li> <li>- Psicopedagogía.</li> <li>- Sociología.</li> </ul>	<p>Cualquier titulación superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas</p>	<p>Diplomado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Educación Social.</li> <li>- Trabajo Social.</li> </ul> <p>Maestro, en todas sus especialidades.</p>
<p>ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL (Código 110)</p>	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Administración y dirección de Empresas.</li> <li>- Ciencias Empresariales.</li> <li>- Ciencias Actuariales y Financieras.</li> <li>- Economía.</li> <li>- Derecho.</li> <li>- Investigación y Técnicas de Mercado.</li> <li>- Publicidad y Relaciones Públicas.</li> </ul>	<p>Cualquier titulación superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas</p>	<p>Diplomado en Ciencias Empresariales.</p>
<p>ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (Código 111)</p>	<p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aeronáutico.</li> <li>- Agrónomo.</li> <li>- Industrial.</li> <li>- de Minas.</li> <li>- de Montes.</li> <li>- Naval y Oceánico.</li> </ul> <p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Máquinas Navales.</li> <li>- Náutica y Transporte Marítimo.</li> <li>- Radioelectrónica Naval.</li> </ul>	<p>Cualquier titulación superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas</p>	<p>Diplomado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Máquinas Navales.</li> <li>- Navegación Marítima.</li> <li>- Radioelectrónica Naval.</li> </ul> <p>Ingeniero Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aeronáutico, en todas sus especialidades.</li> <li>- Agrícola, en todas sus especialidades.</li> <li>- Industrial, en todas sus especialidades.</li> <li>- Forestal, en todas sus especialidades.</li> <li>- de Minas, en todas sus especialidades.</li> <li>- Naval, en todas sus especialidades.</li> <li>- de Obras Públicas, en todas sus especialidades.</li> </ul>



<p>ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA (Código 112)</p>	<p>Ingeniero:                  - Aeronáutico.                  - En Automática y Electrónica Industrial.                  - Industrial.                  - de Minas.                  - de Organización Industrial.                  - De Materiales                  - Naval y Oceánico.                  Licenciado en Máquinas Navales.</p>	<p>Cualquier titulación superior y haber superado los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas</p>	<p>Diplomado en Máquinas Navales.                  Ingeniero técnico:                  - Aeronáutico, especialidad Aeronaves, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales.                  - Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales.                  - En Diseño Industrial.                  - Industrial, en todas sus especialidades.                  - De Minas, en todas sus especialidades.                  - Naval, en todas sus especialidades.                  - De Obras Publicas, especialidad en Construcciones Civiles.</p>
--	--	---	---

<p>ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS (Código 113)</p>	<p>Arquitecto. Ingeniero: - Industrial. - Aeronáutico. - de Telecomunicación. - Naval y Oceánico. - Agrónomo. - de Minas. Licenciado en Maquinas Navales.</p>	<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas</p>	<p>Diplomado en Máquinas Navales. Ingeniero Técnico: - Industrial, en todas sus especialidades. - Aeronáutico, en todas sus especialidades. - de Obras Públicas, en todas sus especialidades. - de Telecomunicación, en todas sus especialidades. - Naval, en todas sus especialidades. - Agrícola, en todas sus especialidades. - de Minas, en todas sus especialidades.</p>
<p>PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA (Código 115)</p>	<p>Licenciado en: - Biología. - Geología. - Veterinaria. Ingeniero: - Agrónomo - de Montes.</p>	<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.</p>	<p>Ingeniero Técnico: - Agrícola, en todas sus especialidades. - Forestal, en todas sus especialidades.</p>

<p>PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA (Código 116)</p>	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Biología.</li> <li>- Bioquímica.</li> <li>- Ciencias Ambientales.</li> <li>- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.</li> <li>- Farmacia.</li> <li>- Química.</li> <li>- Veterinaria.</li> </ul> <p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Agrónomo.</li> <li>- Químico.</li> </ul>	<p>Cualquier titulación superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.</p>	<p>Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias.</p>
<p>PROCESOS DIAGNÓSTICO CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS (Código 117)</p>	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medicina.</li> <li>- Farmacia.</li> <li>- Biología.</li> <li>- Bioquímica.</li> <li>- Química.</li> <li>- Ciencias Ambientales.</li> <li>- Odontología.</li> <li>- Veterinaria.</li> </ul>	<p>Cualquier titulación superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.</p>	
<p>PROCESOS SANITARIOS (Código 118)</p>	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Biología.</li> <li>- Bioquímica.</li> <li>- Farmacia.</li> <li>- Medicina.</li> <li>- Odontología.</li> <li>- Veterinaria.</li> </ul>	<p>Cualquier titulación superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.</p>	<p>Diplomado en Enfermería.</p>

<p>PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN (Código 119)</p>	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicación audiovisual</li> <li>- Publicidad y relaciones públicas</li> <li>- Periodismo</li> </ul> <p>Ingeniero de Telecomunicación</p>	<p>Cualquier titulación superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.</p>	<p>Ingeniero Industrial, textil</p> <p>Técnico especialidad</p>
<p>PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL (Código 120)</p>	<p>Licenciado en Química</p> <p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Químico</li> <li>- Industrial</li> </ul>	<p>Cualquier titulación superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.</p>	<p>Ingeniero Industrial, textil</p> <p>Técnico especialidad</p>
<p>PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE (Código 123)</p>	<p>Arquitecto.</p> <p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Industrial.</li> <li>- de Materiales.</li> <li>- de Montes.</li> <li>- en Organización Industrial.</li> </ul>	<p>Cualquier titulación superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.</p>	<p>Arquitecto Técnico.</p> <p>Ingeniero Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- en Diseño Industrial.</li> <li>- Forestal, especialidad en Industrias Forestales.</li> <li>- Industrial, en todas sus especialidades.</li> </ul>
<p>SISTEMAS ELECTRÓNICOS (Código 124)</p>	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Física.</li> <li>- Radioelectrónica Naval.</li> </ul> <p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aeronáutico.</li> <li>- en Automática y Electrónica Industrial.</li> <li>- en Electrónica.</li> <li>- Industrial.</li> <li>- de Minas.</li> <li>- Naval y Oceánico.</li> <li>- de Telecomunicación.</li> </ul>	<p>Cualquier titulación superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.</p>	<p>Diplomado en Radioelectrónica Naval.</p> <p>Ingeniero Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aeronáutico, especialista en Aeronavegación.</li> <li>- en Informática de Sistemas.</li> <li>- Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial.</li> <li>- de Telecomunicación, en todas sus especialidades.</li> </ul>

<p><b>SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS (Código 125)</b></p>	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Física.</li> <li>- Radioelectrónica Naval.</li> </ul> <p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aeronáutico.</li> <li>- en Automática y Electrónica Industrial.</li> <li>- en Electrónica.</li> <li>- Industrial.</li> <li>- de Minas.</li> <li>- Naval y Oceánico.</li> <li>- de Telecomunicación.</li> </ul>	<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.</p>	<p>Diplomado en Radioelectrónica Naval.</p> <p>Ingeniero Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación.</li> <li>- en Informática de Sistemas.</li> <li>- Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial.</li> <li>- de Telecomunicación, en todas sus especialidades.</li> </ul>
---	--	--	---

**NOTA:**

1. De la posesión de estas titulaciones estarán exceptuados quienes obtengan al menos cinco puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición de la Especialidad convocada por la Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre y cuando tengan una titulación del nivel exigido para acceso al Cuerpo.
2. Igualmente estarán exceptuados quienes acrediten, al menos, una experiencia docente en la misma especialidad de dos cursos académicos completos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Únicamente se tendrá en cuenta el expediente académico cuando el título alegado sea alguno de los incluidos en la columna "Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino". No se valorarán el resto de titulaciones enumeradas en las columnas que incluyen "Otras titulaciones exigidas para el desempeño de puestos como interino" y "Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino".

TITULACIONES QUE CAPACITAN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS COMO INTERINO EN EL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Código 591)		
ESPECIALIDADES	TITULACIONES EXIGIDAS CON CARÁCTER GENERAL PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS COMO INTERINO	TITULACIONES DECLARADAS EQUIVALENTES A EFECTOS DE DOCENCIA QUE HABILITAN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS COMO INTERINO
COCINA Y PASTERLERÍA (Código 201)	Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. Diplomado en Turismo.	Técnico Superior en Restauración. Técnico Especialista en Hostelería.
EQUIPOS ELECTRÓNICOS (Código 202)	Licenciado en: - Física. - Radioelectrónica Naval. Ingeniero: - Aeronáutico. - en Automática y Electrónica Industrial. - en Electrónica. - de Minas. - Naval. - de Telecomunicación. Diplomado en Radioelectrónica Naval. Ingeniero Técnico: - Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación. - en Informática de Sistemas. - Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial. - de Telecomunicación, en todas sus especialidades.	

<p>FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE (Código 204)</p>	<p>Ingeniero:                  - Industrial de Montes.                  - de Materiales.                  Ingeniero Técnico:                  - en Diseño Industrial.                  - Industrial, especialidad en Mecánica.                  - Forestal, en todas sus especialidades.</p>	<p>Técnico Superior en:                  - Producción de Madera y Mueble.                  - Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble.                  Técnico Especialista:                  - en Construcción Industrial de Madera.                  - Ebanista.                  - en Madera.                  - Modelista de Fundición.                  - En Diseño y Fabricación de Muebles.</p>
<p>INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS (Código 206)</p>	<p>Licenciado en:                  - Física.                  - Radioelectrónica Naval.                  Ingeniero:                  - Aeronáutico.                  - en Automática y Electrónica Industrial.                  - en Electrónica.                  - Industrial.                  - de Minas.                  - Naval.                  - de Telecomunicación.                  Diplomado en Radioelectrónica Naval.                  Ingeniero Técnico:                  - Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación.                  - en Informática de Sistemas.                  - Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial.                  - de Telecomunicación, en todas sus especialidades.</p>	

<p>MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (Código 209)</p>	<p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Industrial.</li> <li>- Aeronáutico.</li> <li>- Naval y Oceánico.</li> <li>- Agrónomo.</li> <li>- de Minas.</li> <li>- de Montes.</li> </ul> <p>Licenciado en Máquinas Navales. Diplomado en Máquinas Navales.</p> <p>Ingeniero Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Industrial, especialidad en Mecánica.</li> <li>- Aeronáutico, en todas sus especialidades.</li> <li>- Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque.</li> <li>- Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales.</li> <li>- de Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras.</li> </ul>	<p>Técnico Superior en Automoción. Técnico Especialista en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Automoción.</li> <li>- Mantenimiento de Máquinas y Equipo de Construcción y Obras.</li> <li>- Mecánica y Electricidad del Automóvil.</li> </ul>
<p>OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS (Código 214)</p>	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Biología.</li> <li>- Bioquímica.</li> <li>- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.</li> <li>- Ciencias Ambientales.</li> <li>- Farmacia.</li> <li>- Química.</li> <li>- Veterinaria.</li> </ul> <p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Agrónomo.</li> <li>- Industrial.</li> <li>- Químico.</li> </ul> <p>Ingeniero Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias.</li> <li>- Industrial, especialidad en Química Industrial.</li> </ul>	



<p>OPERACIONES DE PRODUCCIÓN AGRARIA (Código 216)</p>	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Biología.</li> <li>- Ciencias Ambientales.</li> <li>- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.</li> <li>- Geología.</li> <li>- Química.</li> <li>- Veterinaria.</li> </ul> <p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Agrónomo.</li> <li>- de Montes.</li> </ul> <p>Ingeniero Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Agrícola, en todas sus especialidades.</li> <li>- Forestal, en todas sus especialidades.</li> </ul>	
<p>PATRONAJE Y CONFECCION (Código 217)</p>	<p>Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Textil</p>	<p>Técnico Superior:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En Procesos de Confección Industrial.</li> <li>- En Patronaje.</li> </ul> <p>Técnico Especialista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En Confección Industrial de Prendas Exteriores.</li> <li>- En Confección Industrial de Prendas Interiores.</li> <li>- En Confección a Medida de Señoras.</li> <li>- En Producción en Industrias de la Confección.</li> <li>- En Sastrería y Modistería.</li> <li>- En Confección de Tejidos.</li> </ul>
<p>PELUQUERÍA (Código 218)</p>	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Biología</li> <li>- Bioquímica</li> <li>- Farmacia</li> <li>- Medicina</li> <li>- Química</li> </ul> <p>Diplomado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fisioterapia</li> <li>- Enfermería</li> <li>- Podología</li> </ul>	<p>Técnico Especialista en Peluquería Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal.</p>

<p>PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO (Código 219)</p>	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medicina.</li> <li>- Farmacia.</li> <li>- Biología.</li> <li>- Bioquímica.</li> <li>- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.</li> <li>- Ciencias Ambientales.</li> <li>- Odontología.</li> <li>- Química.</li> <li>- Veterinaria.</li> </ul> <p>Diplomado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Enfermería.</li> <li>- Fisioterapia.</li> </ul>	
<p>PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES (Código 220)</p>	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medicina.</li> <li>- Farmacia.</li> <li>- Biología.</li> <li>- Bioquímica.</li> <li>- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.</li> <li>- Odontología.</li> <li>- Veterinaria.</li> </ul> <p>Diplomado en Enfermería.</p>	
<p>PROCESOS COMERCIALES (Código 221)</p>	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Administración y Dirección de Empresas.</li> <li>- Ciencias Empresariales.</li> <li>- Ciencias Actuariales y Financieras.</li> <li>- Economía.</li> <li>- Investigación y Técnicas de Mercado.</li> <li>- Publicidad y Relaciones Públicas.</li> </ul> <p>Ingeniero en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informática.</li> </ul> <p>Diplomado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Biblioteconomía y Documentación.</li> <li>- Ciencias Empresariales.</li> <li>- Gestión y Administración Pública.</li> </ul> <p>Ingeniero Técnico en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informática de Gestión.</li> <li>- Informática de Sistemas.</li> </ul>	

<p>PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (Código 222)</p>	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Administración y Dirección de Empresas.</li> <li>- Ciencias Empresariales.</li> <li>- Ciencias Actuariales y Financieras.</li> <li>- Ciencias Políticas y de la Administración.</li> <li>- Economía.</li> <li>- Derecho.</li> </ul> <p>Ingeniero en Informática.</p> <p>Diplomado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Bibliotecología y Documentación.</li> <li>- Ciencias Empresariales.</li> <li>- Gestión y Administración Pública.</li> </ul> <p>Ingeniero Técnico en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informática de Gestión.</li> <li>- Informática de Sistemas.</li> </ul>	
<p>SERVICIOS A LA COMUNIDAD (Código 225)</p>	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pedagogía.</li> <li>- Psicología.</li> <li>- Sociología.</li> <li>- Psicopedagogía.</li> </ul> <p>Diplomado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Educación Social.</li> <li>- Trabajo Social.</li> </ul> <p>Maestro, en todas sus especialidades.</p>	
<p>SERVICIOS DE RESTAURACION (Código 226)</p>	<p>Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. Diplomado en Turismo</p>	<p>Técnico Superior en Restauración. Técnico Especialista en Hostelería</p>
<p>SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS (Código 227)</p>	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Matemáticas.</li> <li>- Física.</li> <li>- Informática.</li> </ul> <p>Ingeniero en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informática.</li> <li>- de Telecomunicación.</li> </ul> <p>Ingeniero Técnico en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Industrial, especialidad en Electrónica Industrial.</li> <li>- Informática de Gestión.</li> <li>- Informática de Sistemas.</li> </ul> <p>Telecomunicación, en todas sus especialidades.</p>	

<p><b>SOLDADURA</b> (Código 228)</p>	<p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Industrial.</li> <li>- Naval y Oceánico.</li> </ul> <p>Diplomado en Máquinas Navales.</p> <p>Ingeniero Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aeronáutico, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales.</li> <li>- Industrial, especialidad en Mecánica.</li> <li>- Diseño Industrial.</li> <li>- Naval, especialidad en Estructuras Marinas.</li> <li>- Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles.</li> <li>- Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales.</li> </ul>	<p>Técnico Superior en Construcciones Metálicas.</p> <p>Técnico Especialista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- en Construcciones Metálicas y Soldador.</li> <li>- en Fabricación Soldada.</li> <li>- en Calderería en Chapa Estructural.</li> <li>- en Soldadura.</li> <li>- en Construcción Naval.</li> <li>- Trazador Naval.</li> </ul>
<p><b>TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO</b> (Código 229)</p>	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicación Audiovisual.</li> <li>- Publicidad y Relaciones Públicas.</li> <li>- Periodismo.</li> </ul> <p>Ingeniero de Telecomunicación.</p> <p>Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen.</p>	

**NOTA:**

1. De la posesión de estas titulaciones estarán exceptuados quienes obtengan al menos cinco puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición de la Especialidad convocada por la Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre y cuando tengan una titulación del nivel exigido para acceso al Cuerpo.
2. Igualmente estarán exceptuados quienes acrediten, al menos, una experiencia docente en la misma especialidad de dos cursos académicos completos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Únicamente se tendrá en cuenta el expediente académico cuando el título alegado sea alguno de los incluidos en la columna "Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino". No se valorarán el resto de titulaciones enumeradas en las columnas que incluye "Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino".

<b>TITULACIONES QUE CAPACITAN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS COMO INTERINOS EN EL CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (Código 592)</b>		
<b>ESPECIALIDADES</b>	<b>TITULACIONES EXIGIDAS CON CARÁCTER GENERAL PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS COMO INTERINO</b>	<b>OTRAS TITULACIONES EXIGIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS COMO INTERINO</b>
ALEMÁN (Código 001)	Licenciado en: - Filología Alemana o Germánica. - Traducción o Interpretación Lingüística (Primer idioma alemán).	Cualquier titulación superior del área de humanidades y Certificado de Aptitud en los idiomas correspondientes de la Escuela Oficial de Idiomas o Großes deutsches Sprachdiplom. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.
INGLÉS (Código 011)	Licenciado en: - Filología Inglesa. - en Traducción e Interpretación (Primer idioma inglés).	Cualquier titulación superior del área de humanidades y Certificado de Aptitud en los idiomas correspondientes de la Escuela Oficial de Idiomas o Proficiency University, Cambridge. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.

<p>ITALIANO (Código 012)</p>	<p>Licenciado en: - Filología Italiana. - en Traducción e Interpretación (Primer idioma italiano).</p>	<p>Cualquier titulación superior del área de humanidades y Certificado de Aptitud en los idiomas correspondientes de la Escuela Oficial de Idiomas. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.</p>
<p>PORTUGUÉS (Código 015)</p>	<p>Licenciado en: - Filología Portuguesa. - en Traducción e Interpretación (Primer idioma portugués).</p>	<p>Cualquier titulación superior del área de humanidades y Certificado de Aptitud en los idiomas correspondientes de la Escuela Oficial de Idiomas. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.</p>

**NOTA:**

1. De la posesión de estas titulaciones estarán exceptuados quienes obtengan al menos cinco puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición de la Especialidad convocada por la Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre y cuando tengan una titulación del nivel exigido para acceso al Cuerpo.
2. Igualmente estarán exceptuados quienes acrediten, al menos, una experiencia docente en la misma especialidad de dos cursos académicos completos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Únicamente se tendrá en cuenta el expediente académico cuando el título alegado sea alguno de los incluidos en la columna "Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino". No se valorarán el resto de titulaciones enumeradas en las columnas que incluye "Otras titulaciones exigidas para el desempeño de puestos como interino"

TITULACIONES QUE CAPACITAN PARA IMPARTIR DOCENCIA EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (Código 594)	
ESPECIALIDADES	TITULACIONES EXIGIDAS CON CARÁCTER GENERAL PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS COMO INTERINO
CLARINETE (Código 404)	Título de Profesor Superior de Clarinete del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. Título Superior de Música en la especialidad de Clarinete
CONTRABAJO (Código 406)	Título de Profesor Superior de Contrabajo del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. Título Superior de Música en la especialidad de Contrabajo
FLAUTA TRAVESERA (Código 410)	Título de Profesor Superior de Flauta Travesera del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. Título Superior de Música en la especialidad de Flauta Travesera.
GUITARRA (Código 414)	Título de Profesor Superior de Guitarra del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. Título Superior de Música en la especialidad de Guitarra.
PERCUSIÓN (Código 422)	Título de Profesor Superior de Percusión del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. Título Superior de Música en la especialidad de Percusión.
	TITULACIONES DECLARADAS EQUIVALENTES A EFECTOS DE DOCENCIA QUE HABILITAN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS COMO INTERINO
	Título de Profesor de Clarinete del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.
	Título de Profesor de Contrabajo del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.
	Título de Profesor de Flauta Travesera del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.
	Título de Profesor de Guitarra del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.
	Título de Profesor de Percusión del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores

<p>PIANO (Código 423)</p>	<p>Título de Profesor Superior de Piano del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. Título Superior de Música en la especialidad de Piano.</p>	<p>Título de Profesor de Piano del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores</p>
<p>SAXOFON (Código 4424)</p>	<p>Título de Profesor Superior de Saxofón del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. Título Superior de Música en la especialidad de Saxofón.</p>	<p>Título de Profesor de Saxofón del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.</p>
<p>TROMPETA (Código 428)</p>	<p>Título de Profesor Superior de Trompeta del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. Título Superior de Música en la especialidad de Trompeta.</p>	<p>Título de Profesor de Trompeta del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.</p>
<p>VIOLA (Código 431)</p>	<p>Título de Profesor Superior de Viola del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. Título Superior de Música en la especialidad de Viola.</p>	<p>Título de Profesor de Viola del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.</p>
<p>VIOLIN (Código 433)</p>	<p>Título de Profesor Superior de Violín del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. Título Superior de Música en la especialidad de Violín.</p>	<p>Título de Profesor de Violín del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores</p>
<p>VIOLONCHELO (Código 434)</p>	<p>Título de Profesor Superior de Violonchelo del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. Título Superior de Música en la especialidad de Violonchelo.</p>	<p>Título de Profesor de Violonchelo del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.</p>



<b>LENGUAJE MUSICAL</b> (Código 460)	Título de Profesor Superior de Pedagogía Musical del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. Título de Profesor Superior de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.	Título de Profesor de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.
---	--	--

**NOTA:**

1. De la posesión de estas titulaciones estarán exceptuados quienes obtengan al menos cinco puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición de la Especialidad convocada por la Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre y cuando tengan una titulación del nivel exigido para acceso al Cuerpo.
2. Igualmente estarán exceptuados quienes acrediten, al menos, una experiencia docente en la misma especialidad de dos cursos académicos completos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Únicamente se tendrá en cuenta el expediente académico cuando el título alegado sea alguno de los incluidos en la columna "Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino". No se valorarán el resto de titulaciones enumeradas en las columnas que incluyen "Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino".